VIII convocatoria del Premio a la mejor iniciativa social en el ámbito energético

Bases del Premio

Fundación Naturgy es una institución sin ánimo de lucro fundada en 1992 por Naturgy, con una vocación de formación y sensibilización de la sociedad en la mejora de la eficiencia energética y la innovación tecnológica en el ámbito de la energía. También desarrolla programas de acción social tanto en el ámbito nacional como internacional, incidiendo especialmente en actuaciones destinadas a paliar la vulnerabilidad energética.

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en la **VIII convocatoria del Premio a la mejor iniciativa social en el ámbito energético** que Fundación Naturgy organiza con el objetivo de dar visibilidad a aquéllos que ponen toda su energía en mejorar las condiciones sociales en el ámbito energético.

1. Descripción de la Convocatoria

- Pueden participar aquellas personas físicas y jurídicas que generen mejoras en las condiciones sociales de los colectivos más desfavorecidos, con proyectos en el ámbito energético.
- Los ámbitos considerados para este premio son todos aquéllos que puedan implicar mejoras apreciables de índole social y relacionadas con la energía. Los aspectos sociales que mejorar pueden ser de, salud, educación, inclusión social, vulnerabilidad, emprendimiento y también de medio ambiente, siempre que, en este último caso, sea apreciable una mejora en las condiciones sociales de las personas más desfavorecidas.

2. Premios y dotación

- El Jurado del premio elegirá hasta diez finalistas. De este grupo de finalistas elegirá al ganador del primer premio, dotado con 100.000€ y el ganador del accésit dotado con 50.000€. El resto de finalistas recibirá un premio de reconocimiento de 10.000€

- Todos los finalistas deberán destinar los premios recibidos a la financiación de actividades y proyectos dirigidos a las finalidades anteriormente indicadas, ubicados en España y cuyos beneficiarios estén también ubicados en España, y en ningún caso podrán utilizarlos para costes de administración ordinarios de la propia entidad ni para su traspaso a otra organización. Fundación Naturgy se reserva el derecho a verificar y acreditar este punto.

3. Requisitos para la presentación de candidaturas

- Las candidaturas podrán ser presentadas por la propia persona física o jurídica interesada, así como por terceros. Asimismo, Fundación Naturgy podrá incluir en el proceso de selección aquellas personas físicas o jurídicas que considere a los efectos de esta convocatoria.
- Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
    - Tener sede principal en España y estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
    - Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales.
    - Presentar una iniciativa realizada o en curso en el territorio español.
    - Contar con antecedentes reputacionales intachables.
- Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
    - Personas con domicilio en España.
    - Contar con una trayectoria de actuación en España en alguno de los ámbitos sociales descritos.
    - Presentar una iniciativa realizada o en curso en el territorio español.
    - Contar con antecedentes personales intachables.
- La presentación de candidaturas podrá realizarse entre el 5 de noviembre de 2026 y el 28 de febrero de 2027.
- Para participar deberá cumplimentarse el formulario on-line disponible en la página web de Fundación Naturgy en el apartado de Acción Social o a través de este **enlace**.
- Fundación Naturgy podrá requerir información adicional para una adecuada valoración de la candidatura.
- Con el objetivo de apoyar a más personas, organizaciones y proyectos, una candidatura premiada con el primer premio o el accésit solo podrá volver a ser

presentada una vez hayan transcurrido 5 años contados a partir del año en que ha resultado premiada. El resto de candidaturas que han quedado finalistas y que no han sido galardonadas ni con el premio ni accésit (han recibido 10.000 euros) sí se pueden volver a presentar.

- Sí se puede presentar la misma persona física o jurídica con otro proyecto.
- Para la resolución de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las candidaturas, las personas proponentes podrán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica de los Premios a través del correo electrónico: PremioSocialFundación@naturgy.com

4. Criterios de valoración

- Fundación Naturgy, a través de un equipo de evaluación técnica, realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas, para que luego sean evaluadas por el Jurado que emitirá su fallo.
- Los proyectos e iniciativas deberán tener un grado de ejecución tal que permitan evaluar el resultado e impacto de aquellos proyectos todavía en ejecución.
- Se tendrán en cuenta, entre otros, en la valoración de las candidaturas:
    - Proyectos e iniciativas con un fin social claro.
    - Resultados e impacto de las iniciativas y proyectos llevados a cabo.
    - Relevancia social.
    - Alcance y escalabilidad de la labor.
    - Sinergias con otras personas e instituciones, comunicación y creación de tejido social y asociativo.
    - Transparencia y buena gestión de la financiación.
    - Innovación social.

5. Jurado del Premio

- El Jurado está compuesto por personas de reconocido prestigio y amplia trayectoria en el sector social, académico, empresarial y político e incluye representantes de Fundación Naturgy.
- La composición del Jurado se hará pública en la página web de Fundación Naturgy.

6. Resolución y comunicación de ganadores

- El Jurado se reunirá con anterioridad a la entrega de los premios para determinar el ganador el accésit y los finalistas de la convocatoria
- Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y la decisión en relación con el fallo de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Se deja expresa constancia que no se divulgará información de otras candidaturas.
- Fundación Naturgy y el Jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria o alguna de las categorías de premios. También se reservan el derecho de asignar ex aequo cualquiera de los premios a varios ganadores que participen en él en la proporción que determine el jurado.
- El nombre de los ganadores se hará público en la ceremonia de entrega que tendrá lugar durante el primer semestre de 2027.
- La entrega de premios se hará en dicho acto público con la presencia de los representantes de las entidades o las personas físicas que hubieran presentado las candidaturas ganadoras.

7. Pago del Premio

- Fundación Naturgy realizará el pago de los premios en un plazo máximo de 90 días desde la entrega a la Fundación de la documentación que acredite la situación legal de la entidad ganadora o de la persona física galardonada y de los documentos que la Fundación requiera.
- La Fundación realizará las retenciones de Hacienda que apliquen al monto del premio.

8. Cláusulas legales

Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

- Fundación Naturgy podrá utilizar la documentación presentada por las entidades o personas físicas participantes, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones

a terceros por cualquier medio de comunicación o en cualquiera de sus publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre los Premios.

- Las entidades y/o personas físicas beneficiarias de los Premios deberán acudir al acto de entrega de estos, y consienten a su vez la utilización por parte de la Fundación de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.
- Las entidades y/o personas físicas ganadoras se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de proyectos y documentación divulgada por Fundación Naturgy a modo de comunicación de estos premios, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.
- Las entidades y/o personas físicas ganadoras se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Fundación Naturgy con la finalidad de difundir información sobre los Premios.

Protección de datos

- De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 26 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y el resto de normativa vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en los Premios, serán tratados por Fundación Naturgy con la finalidad de gestionar los premios.
- El destinatario de los datos personales de las entidades participantes únicamente será Fundación Naturgy, empresas o entidades contratadas con el objetivo de implementar estos premios y el jurado.
- Las entidades y personas físicas participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos. En caso de facilitar posibles datos personales de terceras personas de las entidades o personas físicas participantes o beneficiarios, éstos garantizan a Fundación Naturgy que han obtenido su consentimiento, para estos fines.
- Si los participantes lo desean, pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos, a través del correo electrónico PremioSocialFundacion@naturgy.com

9. Aceptación de Bases legales y Premio

- La participación en la presente convocatoria del Premio implicará, de forma automática, la aceptación de la totalidad de las Bases.
- El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas Bases legales implicará la exclusión de la entidad o persona física participante.
- Los premios entregados por Fundación Naturgy deberán ser utilizados íntegramente para financiar actividades y proyectos en beneficio de colectivos desfavorecidos, no pudiendo utilizarse para costes de administración ordinarios de la propia entidad ni para su traspaso a otra organización. A tal fin, Fundación Naturgy requerirá al ganador del primer premio, del accésit y de los premios de reconocimiento al resto de finalistas, un informe en el que se acredite la utilización de los fondos otorgados.
- En cualquier caso, Fundación Naturgy no se hace responsable del uso y destino que se dé a los fondos entregados a los ganadores de estos premios.
- Los ganadores deberán manifestar su conformidad con el Código Ético se Naturgy que se encuentra en: https://www.naturgy.com/conocenos/la_gobernanza/politicas_y_codigos_de_conducta/codigo_etico
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Bases legales permitirá a la Fundación solicitar la devolución del importe abonado a la entidad, a la persona física beneficiaria o a la entidad seleccionada por ésta, y también podrá realizar, si lo estima oportuno, las actuaciones judiciales pertinentes.
- Las decisiones del Jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración. Fundación Naturgy tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas Bases en lo que sea preciso.
- Fundación Naturgy se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del Premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.
- Fundación Naturgy y los participantes, por el mero hecho de participar como candidatos, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.